

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº 191 Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 66. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO,

23 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SECRETARIA OO. PP991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución

Pdiftica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

1 4 JUL ZUII

5703.

DECRETO (EXENTO)

EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno № 66, Km. 479.946,40 al Km. 480.289,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

de

propietario, rol de avalúo de la *comuna de La Serena y 2º superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
66	PORTILLA FLORES MARIO	1139-9	12.851
	EDUARDO		

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP № 23 de 27 de enero de 2011, integrada por los señores Juana Noemí Varela Kawasaki, Paulina Lorena Jadue Zaror y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$134,210.000.- para el lote Nº 66. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministèrio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Reggswo
V°B°Vefe
The second secon
The state of the s

1					VIS	5105:
		LODIA CEA	IFDA!			
	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON				<u> </u>	
	RECEPCION			BSECRETARIA OO.P DFICINA DE PARTES		
	DEPART. JURIDICO				2.5 AG0	2011
	DEP. T. R. Y REGISTRO			Sec. of the sec.	RAM	ITADO
	DEPART. CONTABIL.					DE
	SUB. DEP. C. CENTRAL				10	EXPRÓPIE
	SUB. DEP. E. CUENTAS					479.946,40 Obra: CON
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					VALLENAR encuentra u que se inc
	DEPART. AUDITORIA					elaborados que respect
	DEPART. V.O.P., U. y T.				2º	superficie d
	SUB, DEP. MUNICIP.				1	refiere el nú
						66 F
	REF	RENDACION				
	REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: Second Second				3°	Fiscalía Ex señores Ju Zaror y Lo 2011 fijó e
	DEDUC. DTO	VISAL	DOY!	7_		\$134.210.0 reajuste qu 1978, debi determinad

Departamento Expropiaciones

Fiscalía - M.O.P. Proceso NºL

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5°- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$134.210.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Aseson Surídico Gabinete Ministro de Obras Publicas